

N° Int.:2.378.256



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64.708

SANTIAGO, 23/09/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 02.09.2010 interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 821.030 (ochocientos veintiun mil, treinta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 46.180 de fecha 27 de Julio de 2010 de Departamento de Extranjeria y Migración, a INVERSIONES GASTRONOMICAS GMR S.A, domiciliado en EL MAÑO N° 1659, por infracción a las normas vigentes de Extranjeria, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Harby Yack SUCHERO VELASQUEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjeria y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjeria, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjeria y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 46.180 de fecha 27 de Julio de 2010 de Departamento de Extranjeria y Migración, a INVERSIONES GASTRONOMICAS GMR S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$410.515 (cuatrocientos diez mil, quinientos quince pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°4957046 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjeria y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjeria y Policia Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[13094]23/09/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado

